Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 2 6 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por la Directora del Jardin Nº 10 ·CHOWEN" Sra. Ana María BRASESCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaban la colaboración de esta Presidencia para la realización de un brindis con motivos de los festejos de 15 años de la Institución que contó con la presencia de una importante cantidad de personas entre docentes, padres y alumnos.

Que teneindo en cuenta que los padres fueron los encargados de organizrar los festejos ya que concurren niños de escasos recursos y era intencción de ellos la participación de toda la comunidad educativa de dicho establecimiento, por lo que esta Cámara ha accedido a lo solicitado por las autoridades del mismo.

Que por ello corresponde abonar la factura "C" N° 0001-00001381 correspondiente a VIA VERDE, almacen, carnicería, verdulería de Belen Nilda Haydee, por el importe de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 3.740,00) en concepto de la compra de gaseosas, carne, pollo, chorizo, verdura y fruta, para los festejos del 15° Aniversario de dicho establecimento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCXIA

RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER los gastos que ocasionara la realización de los festejos del 15º años del Jardín Nº 10 "Chowen" organizado por los padres de los alumnos de dicho establecimiento en el que concurrieron una importante cantidad de personas entre docentes, padres y alumnos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura ""C" N° 0001-00001381 correspondiente a VIA VERDE, Almacen, Carnicería, Verdulería de Belen Nilda Haydee, por el importe de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 3.740,00) en concepto de la compra de gaseosas, carne, pollo, chorizo, verdura y fruta, para los festejos del 15° Aniversario de dicho establecmento.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 467 103

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"